

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

1  
**IGNACIO BACIGALUPO**  
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE  
Municip. Villa Paranacito

**Villa Paranacito, 10 de marzo de 2021.-  
Resolución N° 2/2021 H.C.D.-M.V.P.-**

**VISTO:**

La nota 21-127 de fecha 27 de febrero de 2021 presentada por Enrique M. Meyer, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma reitera la solicitud efectuada mediante nota de fecha 22 de junio de 2017 para el otorgamiento de un Lote en el Cerro Industrial de esta ciudad, para la instalación de un emprendimiento industrial denominado "ARROYO Martínez Metal" que se iniciará como un desprendimiento de la empresa "Astillero Arroyo Martínez" y participando con esta de una Sociedad de Hecho, informando que tal astillero trabaja en forma aunada la parte de metalurgia y naval y en el centro urbano el sector de mecanizado.

Expone que el lugar solicitado en el cerro industrial posibilitará ampliar y diversificar aún más la producción y una relación más directa con proveedores y clientes, ponderando también que las incesantes sudestadas crecientes complican cada vez más el trabajo en la zona de la isla, que hoy en día las reglas del mercado marcan pautas de que hay que estar a la altura de otras empresas del rubro para poder lograr competitividad.

Que los puntos principales de la producción en una primera instancia de este emprendimiento serán: Planta fabril de metalurgia y afines. Construcción y reparación de productos metalúrgicos, principalmente enfocados en sistema de manejo de agua en campos endicados, ej. bombas, compuertas. Implementos agrícola- Forestales Ej Rolos aplasta maleza, acoplados forestales. Venta de productos metalúrgicos e insumos. Estructuras metálicas. Herrería en general, pensando en el futuro la incorporación de maquinaria de plegado y corte como servicio para permitir la realización de trabajos más específicos y una diversificación más amplia.

Que dicha inversión pretende ser una fuente de trabajo real ocupando mano de obra local, y también una industria que utilizando materia prima de la zona anexara valor a lo que ya produce. -

Que se encuentra disponible el lote N° 9 del Cerro Industrial ante la renuncia al mismo notificada por el Sr. Javier Temporetti, aceptada mediante Resolución N° 1/2021.

Que este Concejo estima procedente acceder a lo solicitado por el señor Enrique R. Meyer, en el entendimiento que se está cumpliendo la finalidad perseguida con la creación del Cerro Industrial como es el fomento de la radicación de industrias de origen local. -

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta la modificación del artículo 5° de la ordenanza N° 7/2006 introducida mediante ordenanza N° 31/2014, los términos del comodato oneroso sobre el lote N° 9 del Cerro Industrial se efectúa por cinco (5) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por igual término a solicitud del comodatario efectuada con 90 días de anticipación a su vencimiento, bajo las condiciones que se establecen en las citadas ordenanzas. -

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: CONCEDER en COMODATO oneroso al señor ENRIQUE R. MEYER, DNI N° 26.538.037, con domicilio en Arroyo Martínez de esta localidad, el lote N° 9 del**

**JULIO CESAR BLANCO**  
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**VANESA GAONA**

VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**PABLO DANIEL TABORDA**  
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**DANIELA E. TELLOCHEA**  
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Cerro Industrial de Villa Paranacito, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.992m<sup>2</sup> (24 mts por 68 mts), conforme surge del croquis adjunto que forma parte de la presente, el cual deberá afectarse para la instalación de una industria metalúrgica, conforme a lo expuesto en su nota obrante en el expediente N° 171866 y lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º:** El presente Comodato se concede por el término de CINCO (5) años más sus eventuales prórrogas, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 1º de la Ordenanza N° 31/2014 que modificó el artículo 5º de la ordenanza N° 7/2006.-

**Artículo 3º:** DISPONESE que la notificación de conformidad con la presente Resolución por parte del Sr. Enrique R. Meyer implicará la aceptación y plena conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 7/2006 y su modificatoria 31/2014 que regulan el uso y actividades en los lotes que componen el Cerro Industrial de Villa Paranacito así como el Reglamento General del Cerro Industrial a cuyo fiel cumplimiento se somete sin reservas.-

**Artículo 4º:** NOTIFIQUESE la presente al Sr. Enrique M. Meyer con copia.-

**Artículo 5º:** REFREDESE la presente por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

**Artículo 6º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

**JULIO CESAR OLANO**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**VANESA GAONA**  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**PABLO DANIEL TABORDA**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**DANIELA E. TELLECHEA**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**LORENA R. DE ARMAS**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**CEFERINO CALLERO**  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**MARIA DE LOS A. PICCOLI**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**SERGIO D. FIOROTTO**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**IGNACIO BACICALUPO**  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Villa Paranacito